



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Mar del Plata, 5 de octubre de 2022.

VISTO la Resolución N° 202/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela, relacionada con la situación de la alumna Florencia Agustina ALMADA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna se inscribió a la carrera Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo, sin poseer previamente el título secundario.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de septiembre de 2022, aconsejó refrendar la Resolución N° 202/2022 de la Facultad Regional Rafaela.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 202/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela y convalidar la inscripción a la carrera y lo actuado



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

académicamente, sin haber aprobado sus estudios de nivel medio, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 2.2.1 de la Ordenanza N° 1149, a la alumna Florencia Agustina ALMADA, Legajo N° 5619, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1487/2022

UTN
MEL
DAM